



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

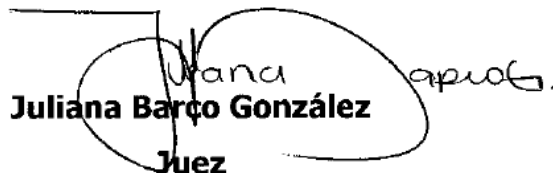
Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00342

Asunto: Fija honorarios partidor

Se incorpora al proceso la solicitud de fijación de honorarios que realiza el partidor designado para el presente proceso de sucesión intestada, por lo cual, teniendo en cuenta que a la fecha ya se realizó el trabajo de liquidación y partición de la herencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 27 del Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como valor de sus honorarios causados la suma de \$800.000 a cargo de los herederos de la causante Luz del Socorro Torres Upegui.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __20 sep 2022__, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9858f07fd429b4143e76f91615e8283860910e5234191a90b2818c1f313696a**

Documento generado en 19/09/2022 01:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>